



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0176-2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, 05 SET. 2014



Visto, el Informe N° 604-2014-SGSL y demás documentos que se anexan a la Liquidación del Contrato de la Obra "Reconstrucción e Implementación de la Sede Institucional de la Dirección Regional de Producción Ica en la ciudad de Pisco", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Buena Pro efectuado el 27 de Setiembre del 2013, del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 056-2013-GORE-ICA, Proceso Derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 0006-2013-GORE-ICA, el GORE ICA en fecha 26 Octubre 2013 suscribió con la empresa **BARLUM S.A.C.**, representado por su Gerente General Romulo Alex Anyosa Ormeño, el Contrato de ejecución de Obra N° 023-2013-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el Distrito de Pisco, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, por el importe de S/. 1'200,700.00 incluido IGV, en un plazo de 150 días calendario.

Que, la Entrega del Terreno se efectuó en fecha 05 Noviembre del 2013 y la entrega del Adelanto Directo se efectuó en fecha 14 Noviembre del 2013, siendo el Adelanto el último de los requisitos que demanda el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el conteo del plazo contractual, venciendo dicho plazo el 13 de Abril del 2014.

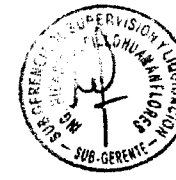
Que, mediante Asientos N° 201 y 202 de fechas 13 Abril del 2014, efectuados por el Ing. Residente e Ing. Supervisor respectivamente, se deja sentado que en dicha fecha se ha culminado la ejecución de la presente obra.

Que, a través de la Carta N° 014-2014/CMLM/SUP de fecha 16 Abril del 2014, el Ing. Supervisor comunicó al Gerente Sub Regional de Pisco la culminación de la Obra y solicita se designe el Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0066-GORE-ICA/GGR de fecha 12 Mayo del 2014, se designa el Comité de Recepción de la presente Obra, quienes se hacen presente en la Obra en fecha 23 de Mayo del 2014 con fines de efectuar la Recepción; al determinar que la Obra no se encontraba apta para su Recepción suscriben el Acta de Observaciones, teniendo el contratista hasta el 12 de Junio del 2014 para efectuar el levantamiento de observaciones.

Que, a la comunicación de parte del Ing. Supervisor de la culminación del levantamiento de las observaciones, en fecha 09 de Junio del 2014 se hace presente en Obra el Comité de Recepción, quienes al verificar el levantamiento de las observaciones suscriben el Acta de Recepción de Obra.

En los términos que demanda el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el conteo del plazo contractual, venciendo dicho plazo el 13 de Abril del 2014, se declara que la Obra se ha culminado y se declara que la Obra se encuentra apta para su Recepción.



... para su evaluación, quien...
 ... nueva estructura de liquidación...
 ... fecha de entrega 2...

... empresa Contratista cumple con hacer llegar al levantamiento de la...
 ... de su Carta N° 134/2014-Barlum SAC de fecha de presentación 2...
 ... a la nueva estructura de liquidación planteada

Que, la empresa Contratista de obra mediante Carta N° 132/14-Barlum SAC de fecha de presentación 27 Junio 2014, entrega a la Entidad su expediente de Liquidación de Contrato de Obra, siendo derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 30 Junio del 2014, de donde es derivado al Ing. Ananías Fernández Condori para su evaluación en fecha 01 Julio del 2014, quien mediante Informe N° 082-2014-SGSL/AFC de fecha 09 Julio 2014 precisando las observaciones encontradas, devuelve la liquidación recomendado se derive el mismo a la empresa Supervisora para su pronunciamiento en cumplimiento a lo dispuesto en su contrato, hecho que se efectúa a través del Oficio N° 1187-2014-GORE-ICA-GRINF/SGSL de fecha 15 Julio del 2014.

Que, la empresa Supervisora mediante Carta N° 006-2014/JMBT/SUP de fecha 15 de Agosto del 2014, devuelve la liquidación precisando haber levantado las observaciones de su competencia, siendo derivado al Ing. Ananías Fernández C. para su evaluación, quien al término de la evaluación integral devuelve la liquidación adjunto a su Informe N° 110-2014-SGSL/AFC de fecha 21 Agosto del 2013, donde precisa la nueva estructura de liquidación resultante y las observaciones a levantar por parte de la empresa Contratista, a quien se les hace llegar a través del Oficio N° 1416-GORE-ICA-GRINF/SGSL de fecha de entrega 25 Agosto del 2014.

Que, la empresa Contratista cumple con hacer llegar el levantamiento de las observaciones mediante su Carta N° 134-2014-Barlum SAC de fecha de presentación 26 Agosto del 2014, precisando su conformidad a la nueva estructura de liquidación planteada por la Entidad.

Que, al término de la evaluación del levantamiento de las observaciones efectuadas por la empresa Contratista, el Ing. Ananías Fernández Condori remite adjunto al Oficio N° 001-ORSLP/AFC de fecha 03 Setiembre del 2014 el proyecto de resolución de aprobación de la liquidación de contrato, la misma que ha sido conciliada con el contenido del Informe N° 069-2014-SGSL-HAMS sobre los pagos efectuados a la empresa contratista, elaborado por el CPC Héctor A. Misajel Sandoval, siendo la estructura como se indica:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO (sin IGV)		
1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	1'017,542.37
1.1.2. Reajuste por fórmula polinómica		35,095.64
1.1.2. Deducción del Reajuste por adelantos otorgados	(-)	2,170.60
Total Autorizado	S/.	1'050,467.41
IGV		189,084.13
TOTAL AUTORIZADO	S/.	1'239,551.54
1.2. PAGADO		
1.2.1. Por Contrato Principal	S/.	1'200,700.00
Saldo en favor del contratista	S/.	38,851.54

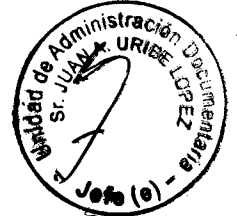




Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0176-2014-GORE-ICA/GRINF



II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo 203,508.47

2.1.2 Para materiales 407,016.95

610,525.42

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo 203,508.47

2.2.2 Para materiales 407,016.95

610,525.42

Saldo S/. 0.00

III.- OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso S/. 0.00

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso S/. 0.00

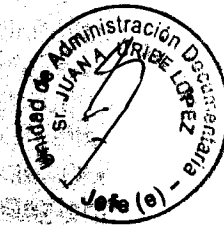
Saldo en contra del contratista sin IGV S/. 0.00

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL A FAVOR
I.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	38,851.54	38,851.54
II.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
III.- OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
SUB-TOTAL	0.00	38,851.54	38,851.54

CONCLUSIÓN: Saldo a favor del Contratista de la Obra S/. 38,851.54 nuevos soles.





Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 29873, D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Reconstrucción e Implementación de la Sede Institucional de la Dirección Regional de Producción Ica en la ciudad de Pisco", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 1'239,551.54 nuevos soles incluido IGV y un saldo en favor del Contratista de S/. **38,851.54** nuevos soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, así como las Carta Fianza del Adelanto Directo y del Adelanto para Materiales, en caso de estar pendiente su devolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **BARLUM S.A.C.**, representado por su Gerente General Rómulo Alex Anyosa Ormeño, en el domicilio legal fijado en el contrato Av. Las Américas N° 220 Urb. Balcónchillo, Distrito de La Victoria, Lima; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Gerencia Sub Regional de Pisco, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

[Firma]
Ing. HERNAN JAVIER FELIPA B...
GERENTE R...